

San Miguel, 04 JUN 2014

RES. N° Ex 1601320 /

VISTOS, la presentación de fecha 28/11/2014 de LUIS ALEJANDRO MILLAS GAJARDO [REDACTED] mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según la resolución SR-16600 del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción N° 91275185 de fecha 12/10/2014 por emitir documento de venta del giro sin cumplir con los requisitos legales al omitir la fecha en las boletas N° 2508, 2509, 2510, 2514, 2515, 2532, 2546, 2547, 2548 y 2549, con un monto de operación de \$23.780, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$85.540 y además con clausura de 2 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

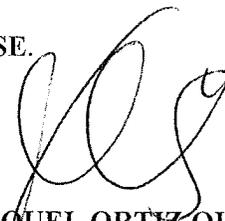
HA LUGAR A LO SOLICITADO, para lo cual se aplicarán extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004.

CONDÓNASE el 75% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de esta resolución.

CONDÓNASE 2 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120098994, cuya fecha de vencimiento es el último día hábil del mes en que se notifique la presente resolución.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de 2 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a partir del 13-01-2015, en caso de no dar cumplimiento al pago de la multa rebajada en el plazo antes indicado.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



FLAVIA RAQUEL ORTIZ QUEZADA
DIRECTOR REGIONAL